

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN Nº 0001-2025/SBN-DNR

San Isidro, 31 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N°00015-2025/SBN-DNR-SDNC de fecha 29 de enero de 2025, de la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro, el Informe N°00191-2025/SBN-OPP de fecha 30 de enero de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de estos, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), como ente rector;

Que, el artículo 34 del TUO de la Ley N°29151, señala que la SBN en calidad de ente rector brinda capacitación permanente al personal técnico a cargo de la administración de los bienes estatales;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 e inciso 1 del numeral 10.6 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N°29151, aprobado con Decreto Supremo N°008-

2021-VIVIENDA, dispone entre las funciones de la SBN el brindar capacitación permanente al personal a cargo de la administración de los predios estatales, conforme al Plan Anual de Capacitación que apruebe por Resolución, el cual comprende además la respectiva asistencia técnica en materia de gestión de la propiedad predial estatal;

Que, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N°29151 señala que la SBN realiza el desarrollo de capacidades del personal de las entidades, a través de la capacitación y asistencia técnica, para lo cual aprueba y ejecuta anualmente un Plan de Capacitación, debiendo asistir de manera obligatoria el personal de las entidades encargado de las actividades relativas a la gestión de los predios estatales. Asimismo, señala que, para una eficiente gestión de los predios estatales, las entidades deben impulsar la capacitación y actualización permanente de su personal, en los programas que para dicho fin elabore y ejecute la SBN, sin perjuicio de la capacitación que puede programar la propia entidad;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprueba cada año el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales”, que establece, entre otras actividades, la capacitación del personal de los Gobiernos Regionales, previendo su implementación, de acuerdo a las competencias de cada entidad;

Que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la competencia de la SBN se circunscribe a los predios estatales; asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de la Ley N°29151, el saneamiento físico legal de inmuebles estatales se regula por las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales, lo cual se condice con lo dispuesto por el numeral 27.2 del artículo 27 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF; por lo cual, la SBN capacita y certifica en dichas materias;

Que, el literal b) del artículo 45 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado mediante Resolución N°0066-2022/SBN, establece como una de las funciones de la Subdirección de Normas y Capacitación (SDNC), elaborar e implementar el plan anual de capacitación

y eventos adicionales en materia del SNBE, normas complementarias y conexas, dirigidos al personal a cargo de la administración de los predios estatales, así como, consolidar y sistematizar sus resultados;

Que, a través del Informe N°00015-2025/SBN-DNR-SDNC, de fecha 29 de enero de 2025, la Subdirección de Normas y Capacitación propone el “Plan de Capacitación 2025, para una Gestión Eficiente y Sostenible de los Predios Estatales”, dirigido a funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados por las entidades conformantes del SNBE mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como los practicantes, con énfasis en el personal de los Gobiernos Regionales con transferencia de funciones, con competencias delegadas y convenios suscritos, con convenios de delegación suscritos, y en proceso de suscripción de convenios de delegación de competencias, en materia de administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad estatal en el marco del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales, articulando para ello las asistencias técnicas y las actividades de capacitación; que se desarrollarán conforme a las modalidades previstas en el numeral 5.3 de la Directiva N°00002-2021/SBN, denominada “Disposiciones para el desarrollo de capacidades y certificación de profesionales y técnicos encargados de la gestión de predios estatales”, aprobada por Resolución N°0078-2021/SBN, modificada mediante las Resoluciones N°0034-2022/SBN y N°0032-2024/SBN;

Que, mediante el Informe N°00191-2025/SBN-OPP de fecha 30 de enero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) ha otorgado viabilidad técnica al “Plan de Capacitación 2025, para una Gestión Eficiente y Sostenible de los Predios Estatales”, conforme a lo establecido en el literal i) del numeral 6.1.1 de la Directiva N°DIR-00001-2024/SBN-OPP, denominada “Disposiciones para la gestión de los planes institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN”, aprobada por la Resolución N°0084-2024/SBN-GG;

Que, el literal f) del artículo 40 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, establece como una de las funciones de la Dirección de Normas y Registro (DNR) la de promover, gestionar y supervisar la ejecución de la capacitación y asistencia técnica al personal de las

entidades encargado de las actividades relativas a la gestión de los predios estatales, asimismo, el literal k) del indicado marco normativo dispone que la DNR puede emitir resoluciones en materias de su competencia o por facultad delegada en forma expresa;

Que, mediante Resolución N°063-2017/SBN de fecha 10 de agosto de 2017, el Superintendente Nacional de Bienes Estatales delega en el Secretario General, el Director de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y el Director de la Dirección de Normas y Registro, la facultad de aprobar mediante acto resolutivo sus respectivos Planes de Trabajo y modificaciones, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión administrativa de las unidades de organización de la SBN;

Que, el primer párrafo del literal c) del numeral 6.1.2 de la Directiva N°DIR-00001-2024/SBN-OPP, establece que los planes de trabajo de los órganos de línea son aprobados mediante Resolución de la Dirección de la DNR o de la DGPE; en consecuencia, siendo la Subdirección de Normas y Capacitación una unidad de organización dependiente de la DNR, corresponde a ésta aprobar el “Plan de Capacitación 2025, para una Gestión Eficiente y Sostenible de los Predios Estatales”;

Con los visados de la Subdirección de Normas y Capacitación, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N°29151, los artículos 10 y 51 del Reglamento de la Ley N°29151, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, los literales f) y k) del artículo 40 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado mediante Resolución N°0066-2022/SBN; y, en uso de la facultad establecida en el primer párrafo del literal c) del numeral 6.1.2 de la Directiva N°DIR-00001-2024/SBN-OPP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Capacitación 2025, para una Gestión Eficiente y Sostenible de los Predios Estatales”, y los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Subdirección de Normas y Capacitación, la ejecución de las actividades contenidas en el “Plan de Capacitación 2025, para una Gestión Eficiente y Sostenible de los Predios Estatales” e informe el desarrollo de estas a la Dirección de Normas y Registro.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
JOSE FELISANDRO MAS CAMUS
Director
Dirección de Normas y Registro



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PLAN DE CAPACITACIÓN 2025, PARA UNA GESTIÓN EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LOS PREDIOS ESTATALES



SUBDIRECCIÓN DE NORMAS Y CAPACITACIÓN

San Isidro, 30 de enero de 2025

Versión N° 1

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	3
II. JUSTIFICACIÓN	4
2.1. Base Legal	4
2.2. Diagnóstico	4
2.2.1.Principales cambios normativos	6
2.2.2.Saneamiento físico legal y proyectos de inversión	7
2.2.3.Descentralización administrativa	8
2.2.4.Convenios de Cooperación Interinstitucional	11
2.3. Problemas identificados	11
III. ALCANCE	12
IV. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO	12
4.1. Objetivos del plan	12
4.2. Actividades o tareas	13
4.2.1. Act. 01: Conferencias macrorregionales	14
4.2.2. Act.02: Curso interno para SBN.	14
4.2.3. Act. 03: Capacitaciones articuladas con asistencias técnicas.	14
4.2.4. Act.04: Cursos asincrónicos a través del Aula Virtual de la SBN	16
4.2.5. Mecanismos de Ejecución	16
4.2.6. Contenido Temático General	17
4.3. Vinculación con el PEI y POI	17
V. INDICADORES	18
VI. RECURSOS/INSUMOS	19
6.1. Personal	19
6.2. Bienes, servicios y otros	19
VII. PRESUPUESTO	20
VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACION	20
IX. ANEXOS	21

I. PRESENTACIÓN

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) de acuerdo con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA (en adelante, TUO de la Ley N° 29151), concordado con el numeral 5.3 del artículo 5 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), debe brindar capacitación permanente al personal a cargo de la administración de los predios estatales y asistencia técnica a las entidades sobre gestión de predios estatales¹, en atención a las necesidades de éstas y conforme al plan que se apruebe para estos efectos, para el uso eficiente y aprovechamiento económico y social de los predios estatales.

De conformidad con el artículo 44 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN aprobado mediante Resolución N° 0066-2022/SBN (en adelante, ROF de la SBN), la Subdirección de Normas y Capacitación (SDNC) es la unidad orgánica dependiente de la Dirección de Normas y Registro (DNR), responsable de gestionar el desarrollo de capacidades del personal a cargo de la gestión de predios estatales de las entidades públicas y su certificación.

En ese contexto, la SDNC ha elaborado el Plan de Capacitación 2025, para una Gestión Eficiente y Sostenible de los Predios Estatales” (en adelante el Plan), el cual constituye un instrumento que establece el conjunto de acciones de capacitación y asistencia técnica que brinda la SBN en las materias de su competencia, cuyo objeto está dirigido a fortalecer las capacidades y competencias de los funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como los practicantes de las entidades que conforman el SNBE, que se encuentran encargados de las actividades relativas a la gestión de la propiedad predial estatal, y que en razón de sus funciones intervienen directamente en la aplicación de las normas del SNBE, normas conexas y complementarias.

El Plan propone el desarrollo de capacitaciones virtuales a través de cursos asincrónicos dictados mediante el Aula Virtual de la SBN, conferencias macrorregionales presenciales, un curso sincrónico (capacitación virtual interna a la SBN), y asistencias técnicas articuladas con capacitación. Estos eventos están dirigidos a los profesionales, técnicos y practicantes de las entidades que conforman el SNBE. Los beneficiarios de alguno de los eventos académicos antes citados deben previamente cumplir con los requisitos señalados en los mecanismos de ejecución que forman parte del presente Plan, los cuales serán merecedores de un certificado de capacitación o de un certificado de capacitación y asistencia técnica, según corresponda.

En los eventos académicos señalados en el párrafo precedente se impartirán conocimientos especializados en torno a la gestión de predios estatales para los profesionales y técnicos de todas las entidades conformantes del SNBE, priorizando aquellos Gobiernos Regionales que cuentan con transferencia de funciones, con competencias delegadas, con convenios de delegación, en proceso de suscribir convenios de delegación de competencias, y Gobiernos Locales que cuentan con convenios de Cooperación Interinstitucional, a fin de afianzar y enriquecer las capacidades técnicas del personal que tenga a su cargo la función de gestión de predios estatales, a través de la sinergia institucional. Asimismo, el Plan contempla el cumplimiento de los compromisos establecidos en los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos por la SBN con otras entidades públicas.

¹ De conformidad con el inciso 6 del numeral 3.3 del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29151, la gestión de predios estatales comprende los actos de adquisición, administración, disposición y registro de los predios estatales, así como las actuaciones de saneamiento físico legal, custodia, defensa y recuperación que ejecutan las entidades del SNBE conforme a sus competencias.

Con la realización de los eventos académicos programados también se busca que aquellos profesionales y técnicos que les faltan horas para presentarse a los procesos de certificación, puedan cumplir dicho requisito siendo beneficiarios de las capacitaciones, puesto que conforme al artículo 37 del TUO de la Ley N° 29151, los profesionales y técnicos que gestionan predios estatales deben estar debidamente certificados como “Especialistas en gestión de predios estatales”, asimismo quienes cuenten con la mencionada certificación, y asistan a algún evento académico, las horas que obtengan les servirá para acreditar la “actualización permanente” de sus conocimientos, de conformidad con el numeral 7.6² de la Directiva N° DIR-00002-2021/SBN, denominada “Disposiciones para el desarrollo de capacidades y certificación de profesionales y técnicos encargados de la gestión de predios estatales”, aprobado por la Resolución N° 078-2021/SBN, modificada mediante Resolución N° 0034-2022/SBN y Resolución N° 0032-2024/SBN.

II. JUSTIFICACIÓN

2.1. Base Legal

De conformidad con el literal b) del artículo 45 del ROF de la SBN, una de las funciones de la SDNC es elaborar e implementar el plan anual de capacitación y eventos complementarios en materia del SNBE, normas complementarias y conexas, dirigidos al personal a cargo de la administración de los predios estatales, así como de consolidar y sistematizar sus resultados.

De igual manera, la SDNC en aplicación del literal c) del artículo antes señalado, se encarga de programar, organizar y conducir, en coordinación con las unidades de organización de la SBN, la asistencia técnica en materia de gestión de la propiedad estatal, así como consolidar y sistematizar sus resultados.

2.2. Diagnóstico

En aplicación del artículo 34 del TUO de la Ley N° 29151, la SBN en su condición de ente rector del SNBE ha venido desarrollando permanentemente eventos de capacitación en favor del personal de las entidades que conforman el SNBE, respecto a temas relacionados a la gestión de los predios estatales, habiéndose obtenido en los cuatro últimos años los resultados siguientes:

N°	PLAN DE CAPACITACIÓN	PERSONAS CAPACITADAS
1	Plan 2021	3459
2	Plan 2022	4873
3	Plan 2023	6381
4	Plan 2024	6112

El número de personas capacitadas se ha incrementado de manera progresiva, lo cual evidencia un gran interés por parte del público objetivo en fortalecer sus conocimientos en la normativa del SNBE.

En cuanto a la diferencia de lo ejecutado en el año 2023 y 2024, se debe indicar que, en el año 2023, a requerimiento de las entidades se programaron más cursos virtuales y además

² De conformidad con el inciso a) del numeral 7.6 de la Directiva N° 00002-2021/SBN, cada cuatro años, contados a partir del primer día del año siguiente al año en el que se obtuvo la certificación, el profesional o técnico que cuente con certificación vigente se encuentra obligado a actualizar permanentemente sus conocimientos

se realizaron otros eventos académicos complementarios.

2023		2024	
Cursos Virtuales Asincrónicos	<p style="text-align: center;">11</p> <ul style="list-style-type: none"> Actos de Administración a Título Oneroso a favor de Privados (2 veces) Saneamiento y Gestión de Predios Municipales (2 veces) Saneamiento de la Propiedad Estatal (3 veces) Actos de Disposición a Título Oneroso a favor de Privados (2 veces) Regímenes Especiales de la Propiedad Estatal (2 veces) 	Cursos Virtuales Asincrónicos	<p style="text-align: center;">07</p> <ul style="list-style-type: none"> Actos de Administración a Título Oneroso a favor de Privados. Saneamiento y Gestión de Predios Municipales Saneamiento de la Propiedad Estatal. (3) Actos de Disposición a Título Oneroso a favor de Privados. Regímenes Especiales de la Propiedad Estatal.
Capacitaciones Sincrónicas	<p style="text-align: center;">6</p> <ul style="list-style-type: none"> I y II Capacitación Virtual interna: Gestión de la propiedad Estatal. Experiencias y retos sobre la defensa y recuperación extrajudicial de predios estatales – 2023 (Procuradores) Saneamiento de la Propiedad Estatal” dirigida al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal- COFOPRI Evento "Saneamiento y Gestión de la Propiedad Estatal" dirigida a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Ayacucho Capacitación sobre gestión de la propiedad estatal SBN 2023” dirigida a los profesionales de los Gobiernos Regionales de Cajamarca, Callao, Cusco, Huánuco, Ica, Madre De Dios, Loreto, la Municipalidad Metropolitana de Lima, y las municipalidades con convenio vigente de sus jurisdicciones 	Capacitación Sincrónica	<p style="text-align: center;">02</p> <ul style="list-style-type: none"> I y II Capacitación Virtual interna: Gestión de la propiedad Estatal.
Eventos Macroregionales	<p style="text-align: center;">05</p> <p>Chiclayo, Arequipa, Huancayo, Cusco y Lima.</p>	Eventos Macroregionales	<p style="text-align: center;">05</p> <p>Virtuales.</p>
Asistencias Técnicas	<p style="text-align: center;">26</p> <p>Arequipa, Tacna, San Martín, Amazonas, Lambayeque, Tumbes, Callao. La Libertad, Moquegua, Loreto, Madre de Dios, Cajamarca, Municipalidad Metropolitana de Lima</p>	Asistencias Técnicas	<p style="text-align: center;">32</p> <p>Arequipa, Tacna, San Martín, Amazonas, Lambayeque, Tumbes, Callao. La Libertad, Moquegua, Loreto, Madre de Dios, Cajamarca, Municipalidad Metropolitana de Lima, Cusco, Ica, Huánuco.</p>
		Curso de Extensión para Universitarios	<p style="text-align: center;">01</p> <p>IV Curso de Extensión para Universitarios</p>

Conforme a la información precedente y a los Informes N°s 00101, 00154, 00186, 00219, 00282, 00338 y 00413-2024/SBN-DNR-SDNC de resultados de los cursos virtuales asincrónicos que se ejecutan mediante el Aula Virtual de la SBN, se advierte de los resultados de la encuesta aplicada que, a la pregunta “en líneas generales ¿cuál es su opinión sobre el curso?, alrededor del 97.89% respondió excelente, muy bueno o bueno, asimismo en el rubro de observaciones y recomendaciones, en un gran grupo de encuestas se hace énfasis en que el curso es muy didáctico e interesante, requiriendo se continúe con la labor intensa de capacitación.

En atención a los resultados obtenidos de los cursos virtuales asincrónicos, y tomando en consideración que en el mes de enero del año 2026, los profesionales certificados por la SBN, deben actualizar sus conocimientos en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 00002-2021/SBN, referida a que deben acreditar haber participado en programas de capacitación que sumen un mínimo de sesenta (60) horas lectivas sobre el SNBE o gestión patrimonial en general, es necesario que en el presente año se lleven a cabo un número mayor de cursos virtuales que los ejecutados en el año 2024, a fin de que los profesionales que no han actualizado sus conocimientos, tengan la opción de llevar estos cursos, los cuales se dictan hasta por cuarenta (40) horas lectivas, y así no pierdan la vigencia de su certificación, conforme lo prevé el literal c) del numeral 7.6 del marco normativo antes

expuesto.

Aunado a lo anterior es importante tomar en consideración que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 del TUO de la Ley N° 29151, el artículo 52 del Reglamento de la citada Ley, y la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 00002-2021/SBN, desde el 01.01.2024, los profesionales y técnicos que sustentan algún acto de gestión en torno a la propiedad estatal deben estar certificados por la SBN como “Especialista en gestión de predios estatales”; y uno de los requisitos para acceder a los procesos de certificación que ejecuta la SBN, es contar con capacitación jurídico – técnica sobre el SNBE o gestión patrimonial en general no menor de ochenta (80) horas lectivas, por lo que a fin de contribuir en el cumplimiento de requisitos de los interesados en presentarse a los procesos de certificación y así incrementar el número de profesionales certificados que hasta el año 2024 es de mil seiscientos ocho (1608), es necesario desarrollar más eventos de capacitación, encaminados a que los profesionales y técnicos puedan obtener las horas que les falta para presentarse a los procesos de certificación y, los que cuentan con las horas necesarias, puedan reforzar sus conocimientos sobre las normas del SNBE y logren obtener una nota aprobatoria en el examen de certificación.

En cuanto a las capacitaciones sincrónicas y capacitaciones articuladas con las asistencias técnicas desarrolladas de manera virtual en el año 2024, conforme a los Informes N°s 00161, 00182, 00337 y 00377-2024/SBN-DNR-SDNC, se han advertido en ocasiones, impuntualidad y baja interactividad de los participantes debido a que realizan otras tareas durante el desarrollo de la actividad académica.

En torno a lo anterior, y en atención a la demanda adicional de recurso presupuestal obtenida para las capacitaciones macrorregionales sobre saneamiento y adquisición de predios para proyecto de inversión pública y privada, estas se efectuarán de manera presencial, asimismo en atención al presupuesto asignado a cada unidad de organización a cargo de las asistencias técnicas se realizarán en algunos casos de manera presencial, conforme se detallará más adelante, debiendo priorizarse en las asistencias técnicas las materias de interés y que son recurrentes en los gobiernos regionales favorecidos con el evento académico a fin de captar su atención y buscar una alternativa de solución a los casos propuestos.

2.2.1. Principales cambios normativos

En los últimos años se han emitido una serie de disposiciones normativas que inciden de manera directa o indirecta en la gestión de los predios estatales, siendo uno de los principales la modificación de la concepción de los bienes estatales en el marco de las normas del SNBE, introducida por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), advirtiéndose en las capacitaciones que las entidades conformantes del SNBE no tienen claro cuando aplicar las normas del SNBE o las normas del SNA.

En ese orden, resulta necesario reforzar en los eventos académicos propuestos las competencias de la SBN, en torno a los predios del Estado, así como de los gobiernos regionales con transferencia de funciones en relación a la administración y adjudicación de los terrenos de propiedad del Estado, comprendidos en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y de igual manera precisar con claridad en qué supuestos las demás entidades públicas pueden utilizar las normas del SNBE para gestionar los predios estatales. .

Otra regulación que ha introducido diferentes supuestos, requisitos, entre otros, para llevar a cabo la desafectación administrativa de los predios estatales de dominio público destinados a fines recreativos, es la Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos,

y su reglamento, materia que es recurrente en las consultas que se formula ante la SDNC, por lo que resulta necesario difundir la operativización de los procedimientos regulados en el citado marco normativo.

Asimismo, también se ha expedido el Decreto Legislativo N° 1559, publicado el 25.05.2023, que tiene por objeto, entre otros, modificar la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; con la finalidad de establecer medidas que optimicen, mejoren y agilicen los procesos y plazos de adquisición y disponibilidad de terrenos, liberación de interferencias e imposición de servidumbres para el desarrollo de proyectos de inversión pública, privada y público privada; norma que si bien hay aspectos que requieren reglamentación, hay otros que ya se encuentran vigentes y susceptibles de aplicar en la gestión de predios.

Por otro lado, la función del saneamiento físico legal de los predios de propiedad o bajo administración de las entidades, de oficio y de manera progresiva (Art. 18 del TUO de la Ley N° 29151), ha sido reforzada con Ley N° 32019, Ley que fortalece y promueve el saneamiento físico legal de la propiedad estatal, publicada el 10.05.2024, precisando que el cumplimiento de tal obligación es bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Luego, con el Decreto Legislativo N° 1631, publicado el 22.08.2024, se modifica la Ley N° 31318, Ley que regula el saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles del Sector Educación destinados a instituciones educativas públicas, con la finalidad de establecer medidas de simplificación administrativa que mejoren y agilicen el procedimiento actual del marco normativo de saneamiento físico-legal de bienes inmuebles del sector educación en relación con las instituciones educativas públicas.

También se ha emitido recientemente el Decreto Legislativo N° 1661, publicado el 24.09.2024, con el que se regula el saneamiento físico legal automático de zonas arqueológicas declaradas patrimonio cultural de la nación a efectos de facilitar la inversión pública o privada, señala que el saneamiento se realiza independientemente si recae sobre predio de propiedad estatal, propiedad comunal o propiedad privada, a través de un procedimiento célere, cuya reglamentación aún está pendiente, pero pronto tendrá un importante impacto en la gestión de la propiedad estatal.

2.2.2. Saneamiento físico legal y proyectos de inversión

En la actualidad el Estado cuenta con más de 2000 entidades públicas³, cada una de estas tienen predios de su propiedad o bajo su administración, los cuales en su mayoría no cuentan con saneamiento físico legal, por ello la Ley N° 29151 establece como obligación de dichas entidades efectuar tal saneamiento físico legal, de oficio y de manera progresiva, no obstante aún no se observa un avance considerable, lo cual impide el desarrollar proyectos de inversión pública, puesto que para garantizar la seguridad jurídica de las inversiones lo ideal es que los terrenos se encuentren saneados, entendiéndose por saneamiento como el conjunto de pasos orientados a la regularización y formalización del derecho de propiedad u otros derechos reales sobre los predios o inmuebles estatales que ostentan las entidades que conforman el SNBE, hasta lograr su inscripción en el Registro de Predios.

Con la finalidad de implementar el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles estatales,

³ Cifra obtenida de la Plataforma de Datos Abiertos del Portal del Estado Peruano. (<https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/lista-de-entidades-del-estado-peruano>)

en las normas del SNBE se regula el procedimiento especial de saneamiento físico legal, el cual constituye el procedimiento general de saneamiento de la propiedad estatal, encontrándose a disposición de todas las entidades públicas integrantes del SNBE, conforme a los artículos 21 al 23 del TUO de la Ley N° 29151 y los artículos 242 al 262 del reglamento de la indicada ley.

La Subdirección de Supervisión (SDS) mediante los Memorándums Nros.01425, y 01195-2024/SBN-GDPE-SDS, ha informado a la SDNC que producto de la ejecución de la Supervisión Rectora de su competencia, ha advertido que los profesionales de algunos gobiernos locales desconocen la operativización del procedimiento especial de saneamiento físico legal de los predios e inmuebles estatales, situación que limita su actuación para el otorgamiento de actos de administración o disposición de sus bienes, así como avances de los proyectos de inversión pública, porque previamente deben contar con el saneamiento del terreno.

Adicionalmente a ello, mediante Ley N° 32019, Ley que fortalece y promueve el saneamiento físico legal de la propiedad estatal, publicada el 10.05.2024, declara la obligación que tienen las entidades de efectuar el saneamiento físico legal de los bienes de su propiedad (cuya ejecución es de oficio y de manera progresiva), es bajo responsabilidad administrativa y funcional; estableciendo además, que la SBN reporte al Congreso de la República, cada seis meses, los avances que realicen las entidades.

Estando a lo anterior, con la finalidad de promover, optimizar y viabilizar el saneamiento físico legal de los predios e inmuebles estatales, y la legalidad de su ejecución, se debe intensificar las capacitaciones en dicha materia.

2.2.3. Descentralización administrativa

Que, conforme al artículo 52 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

Que, mediante Resolución N° 016-2016/SBN de fecha 23 de febrero de 2016, se conformó la Comisión de Transferencia de Competencias y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la cual a través del Secretario Técnico formuló el Plan de Mediano Plazo 2022-2026 de la SBN "Delegación de competencias a los Gobiernos Regionales sin funciones transferidas en materia de administración de los terrenos de propiedad del Estado, comprendidos en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el marco de la Política de Descentralización", a fin de consolidar gradualmente el proceso de la delegación de competencias en los Gobiernos Regionales sin funciones transferidas, con prácticas de gestión descentralizada, en el periodo 2022-2026, priorizando la capacitación y asistencia técnica por parte de la SBN y la implementación de requisitos mínimos por parte de estos, para mejorar su capacidad de gestión con eficiencia y calidad; siendo dicho documento de gestión, aprobado con Resolución N° 0025-2022/SBN de fecha 22 de marzo de 2022.

Con el Informe N° 00001-2025/SBN-STCTCF, la Secretaria Técnica de la Comisión de Transferencias de Competencias y Funciones de la SBN (STCTCF-SBN), da cuenta del resultado de la sistematización y evaluación a las acciones de capacitación y asistencia técnica ejecutadas por la SBN, precisando en el numeral 3.10 del citado documento que con el propósito de seguir fortaleciendo las capacidades de gestión de funcionarios y profesionales de los gobiernos regionales con funciones transferidas y competencias delegadas, resulta

recomendable solicitar a la SDNC, SDDI, SDAPE, SDS, SDRC, y PP que continúen desarrollando en el año 2025 eventos de capacitación y asistencia técnica, los cuales serán programados en el PAT 2025-VIVIENDA.

Asimismo, mediante el Informe N° 00002-2025/SBN-STCTCF y los Memorándums Nros. 00002-2025/SBN-STCTCF y 00003-2025/SBN-STCTCF, la Secretaria Técnica antes señalada, precisa los gobiernos regionales que deben ser favorecidos con los eventos de capacitación articulados con asistencia técnica, conforme al detalle siguiente.

ITEM	ACCIONES	ESTADO SITUACIONAL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN EN MATERIA DEL ART. 62 – LOGR		UNIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES (GORES)
Grupo 1	1. Capacitación 2. Asistencia Técnica 3. Aplicación de casos prácticos 4. Certificación	GORES CON FUNCIONES TRANSFERIDAS	1. Amazonas	Subgerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado
			2. Arequipa	Oficina de Ordenamiento Territorial
			3. Callao	Oficina de Gestión Patrimonial
			4. Lambayeque	División de Administración de Terrenos y Patrimonio Fiscal
			5. San Martín	Dirección de Gestión Territorial
			6. Tacna	Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Patrimoniales
			7. Tumbes	Subgerencia de Acondicionamiento Territorial
Grupo 2	1. Capacitación 2. Asistencia Técnica 3. Aplicación de casos prácticos 4. Certificación	GORES CON COMPETENCIAS DELEGADAS Y CONVENIOS SUSCRITOS	8. Cajamarca	Subgerencia de Acondicionamiento Territorial
			9. La Libertad	Subgerencia de Predios Urbanos
Grupo 3	1. Capacitación 2. Asistencia	GORES CON CONVENIOS	10. Ica	Subgerencia de Gestión Territorial

	Técnica 3. Certificación	DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SUSCRITOS	11.Loreto	Oficina Ejecutiva de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Fronterizo
Grupo 4	1. Capacitación 2. Asistencia Técnica 3. Certificación	GORES EN PROCESO DE SUSCRIBIR CONVENIOS DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS	12.Ayacucho	Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales
			13.Cusco	Subgerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial
			14.Huánuco	Subdirección de Vivienda y Urbanismo
			15.Madre de Dios	Subgerencia de Acondicionamiento Territorial
			16.Moquegua	Subgerencia de Acondicionamiento y Ordenamiento Territorial
			17.Municipalidad Metropolitana de Lima	Gerencia de Desarrollo Urbano
			18. Gobierno Regional de Piura	Subgerencia de Gestión Territorial
			19. Gobierno Regional de Ancash	Subgerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial

En cuanto a las materias que se deben profundizar en las asistencias técnicas, se debe considerar que la STCTCF-SBN en el marco de sus competencias ha informado sobre los resultados de la sistematización y evaluación a las acciones de capacitación y asistencia técnica, ejecutadas por la SBN en el segundo semestre del año 2024 en favor los profesionales y técnicos de las unidades de organización de los gobiernos regionales que tienen a su cargo el ejercicio de las funciones transferidas en materia del artículo 62 de la Ley N° 27867, tomando en cuenta que la calificación de “aptos” corresponde a aquellos que han obtenido un promedio acumulado del 70% al 100%; y, “por potenciar”, a quienes obtuvieron un promedio menor al 70%. En tal sentido, los resultados se muestran a continuación:

N°	DOCUMENTO	GOBIERNO REGIONAL	PUNTAJE	MATERIAS EVALUADAS
1	Informe N° 00084-2024/SBN-STCTCF	Amazonas	Por Potenciar	Primera inscripción de dominio Venta directa Transferencia interestatal Edición en el SINABIB WEB

2	Informe N° 00003-2025/SBN-STCTCF	Arequipa	Por Potenciar	Edición en el SINABIB WEB
			Aptos	Primera inscripción de dominio Saneamiento físico legal Afectación en uso Venta directa
3	Informe N° 00006-2025/SBN-STCTCF	San Martín	Por Potenciar	Edición en el SINABIP WEB Venta directa Transferencia interestatal Saneamiento físico legal
			Aptos	Afectación en uso Primera inscripción de dominio
4	Informe N° 00005-2025/SBN-STCTCF Informe N° 00007-2025/SBN-STCTCF	Tacna	Por Potenciar	Edición en el SINABIP WEB Primera inscripción de dominio Saneamiento físico legal
			Aptos	Afectación en uso

2.2.4. Convenios de Cooperación Interinstitucional

La SBN viene suscribiendo Convenios de Cooperación Interinstitucional con gobiernos locales, teniendo vigente a la fecha un total de 52 Convenios de Cooperación Interinstitucional⁴, en los cuales se prevé como uno de los compromisos de la SBN brindar capacitación de manera preferente al personal de las unidades de organización involucradas en la gestión de predios estatales de los gobiernos locales.

Asimismo, la cooperación con las municipalidades se encuentra también enmarcada en la alianza estratégica de la SBN para poder hacer efectiva la defensa y recuperación oportuna de los predios del Estado; siendo por tanto de suma importancia el fortalecimiento de las capacidades de los servidores de dichas entidades, para una adecuada, cautelada, defensa y recuperación de los predios estatales.

Adicionalmente se cuenta con 5 convenios vigentes con otras entidades conformantes del SNBE, la identificación de estas entidades y de los gobiernos locales con convenio se encuentran identificados en el informe de la SDNC que sustenta el presente Plan.

2.3. Problemas identificados

En atención al diagnóstico que antecede, se han identificado los problemas siguientes.

- a) Baja interactividad por parte de los beneficiarios de las asistencias técnicas.
- b) Escasa certificación de especialistas en gestión de predios estatales de los profesionales y técnicos encargados de las actividades relativas a la gestión de predios estatales, debiendo contar para ello, entre otros requisitos, con la capacitación jurídico-

⁴ Información brindada por la Subdirección de Supervisión mediante el correo del 08.01.2025.

técnica en el SNBE o gestión patrimonial en general, no menor a ochenta (80) horas lectivas.

c) Limitada disponibilidad física y/o legal de terrenos para ejecutar proyectos de inversión en beneficio de la sociedad y del Estado

d) Limitada capacidad competencial en torno a la gestión de predios estatales por algunos gobiernos regionales que cuentan con transferencia de funciones.

A fin de revertir progresivamente los problemas antes señalados y, siendo que algunos tienen como causa el desconocimiento del marco normativo del SNBE y su operativización, a través de los eventos de capacitación programados se busca fortalecer los conocimientos en las materias en donde se ha advertido debilidades; se difundirá mecanismos jurídicos de saneamiento físico legal de la propiedad estatal a efectos de que las entidades puedan sanear los bienes estatales para que sean puestos a disposición de manera oportuna a la ejecución de proyectos de inversión pública y privada, y se brindará capacitaciones a través de los cursos virtuales asincrónicos hasta por ochenta (80) horas lectivas, puesto que cada curso es por cuarenta (40) horas lectivas, y al año se podrá llevar 2 cursos, para que aquellos profesionales y técnicos que les falta horas para presentarse a los procesos de certificación, puedan obtener las mismas mediante los programas de capacitación que se aprueban mediante el presente Plan, asimismo para los que cuentan con los requisitos pueden reforzar sus conocimientos para aprobar el examen de certificación.

III. ALCANCE

Las capacitaciones están dirigidas a los funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como los practicantes de las entidades conformantes del SNBE involucrados en la gestión de los bienes estatales, a fin de que adquieran, profundicen y/o perfeccionen sus capacidades técnicas y sus conocimientos en base a la normativa vigente que regulan el SNBE.

Entre los cuales se encuentran los siguientes:

- ✓ Funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como los practicantes de la SBN.
- ✓ Funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como los practicantes de los gobiernos regionales con transferencia de funciones, con competencias delegadas y convenios suscritos, con convenios de delegación suscritos, y en proceso de suscripción de convenios de delegación de competencias.
- ✓ Funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como los practicantes de los gobiernos locales, priorizando a los que cuentan con convenio vigente.
- ✓ Funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como los practicantes de las demás entidades que conforman el SNBE.

IV. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

4.1. Objetivos del plan

Objetivo General

Obj.01: Fortalecer los conocimientos y apoyar la preparación progresiva y eficaz de los funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados por las entidades mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como de sus practicantes, sobre las normas del SNBE, conexas y complementarias, así como las técnicas y buenas prácticas, para una correcta y eficiente gestión de los predios estatales.

Objetivos Específicos

Obj.02: Fortalecer los conocimientos sobre actos de adquisición, administración, disposición y registro de los predios estatales, así como, las actuaciones de saneamiento físico legal, custodia, defensa y recuperación de los predios estatales.

Obj.03: Ayudar en la preparación de personal calificado en gestión de predios estatales.

Obj.04: Proveen conocimientos y desarrollar habilidades a través de las asistencias técnicas según la especialidad del trabajo.

Obj.05: Capacitar al mayor número de funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados por las entidades mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como los practicantes, superando cuantitativamente el número de capacitaciones impartidas durante el período precedente.

4.2. Actividades o tareas

En cumplimiento de las metas programadas por la SDNC en el POI Anual 2025 de la SBN, y con el fin de fortalecer los conocimientos de los servidores civiles de las entidades conformantes del SNBE en torno a la gestión de la propiedad predial estatal, para procurar una eficiente administración de los bienes estatales, en beneficio de la sociedad y del Estado, se implementarán las actividades siguientes:

OBJETIVO ESPECÍFICOS DEL PLAN DE TRABAJO	ACTIVIDADES	CANTIDAD DE EVENTOS
Obj.02: Fortalecer los conocimientos sobre actos de adquisición, administración, disposición y registro de los predios estatales, así como, las actuaciones de saneamiento físico legal, custodia, defensa y recuperación de los predios estatales.	Act. 01: Conferencias macrorregionales	6
Obj.03: Ayudar en la preparación de personal calificado en gestión de predios estatales.	Act. 02 Curso interno para SBN	1
Obj.04: Proveen conocimientos y desarrollar habilidades a través de las asistencias técnicas según la especialidad del trabajo.	Act. 03 Capacitaciones articuladas con asistencias técnicas	8*

Obj.05:Capacitar al mayor número de funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados por las entidades mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como los practicantes, superando cuantitativamente el número de capacitaciones impartidas durante el período precedente.	Act. 04 Cursos asincrónicos a través del Aula Virtual de la SBN	10
---	---	----

* En el cual se brindará asistencia técnica a 19 gobiernos regionales, 2 veces al año, haciendo un total de 38 asistencias técnicas.

A continuación, se precisa con mayor detalle las actividades que se desarrollarán para cumplir los objetivos previstos en el presente plan de trabajo.

4.2.1. Act. 01: Conferencias macrorregionales: La presente actividad está dirigida a funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados por las entidades mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como los practicantes de las entidades conformantes del SNBE.

Se prevé desarrollar seis (6) eventos macrorregionales presenciales para los gobiernos regionales, locales, el gobierno nacional integrado por el Poder Ejecutivo, incluyendo a los ministerios y organismos públicos descentralizados, y otras entidades conformantes del SNBE.

- Modalidad: Presencial
- Duración: dieciséis (16) horas lectivas
- Fecha: Conforme al cronograma (anexo N° 1)

4.2.2. Act.02: Curso interno para SBN.

Se desarrollará una (1) capacitación interna virtual dirigida a los servidores civiles, profesionales y técnicos contratados mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como los practicantes de la SBN. a fin de que profundicen y/o perfeccionen sus conocimientos en gestión de predios estatales.

- Modalidad: Videoconferencia
- Duración: veinte (20) horas lectivas
- Fecha: Conforme al cronograma (anexo N° 1)

4.2.3. Act. 03: Capacitaciones articuladas con asistencias técnicas.

Se prevé desarrollar asistencias técnicas, articuladas con capacitaciones, para los funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como los practicantes de los gobiernos regionales con transferencia de funciones, con competencias delegadas y convenios suscritos, con convenios de delegación suscritos, y en proceso de suscripción de convenios de delegación de competencias, en materia de administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad estatal, dictándose por semestre hasta quince (15) horas lectivas de capacitación y asistencia técnica por cada gobierno regional que cuenta con funciones transferidas, y hasta doce (12) horas lectivas de capacitación y asistencia técnica para los gobiernos regionales con competencias delegadas y convenios suscritos, con convenios de

delegación suscritos, y en proceso de suscripción de convenios de delegación de competencias, con excepción de los gobiernos regionales de Cajamarca y La Libertad, en donde se brindará más horas de asistencia técnica por parte de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal.

Cabe indicar que las horas indicadas en el párrafo precedente es por semestre, realizándose la actividad que nos ocupa dos veces al año.

En la presente actividad también participan como beneficiarios únicamente de la capacitación brindada por SDNC, PP, y SDS, las unidades de organización de los gobiernos locales y las entidades que gestionan predios estatales con convenio vigente con la SBN, quienes obtendrán un certificado de capacitación de hasta seis (6) horas lectivas de capacitación por semestre.

La capacitación y las asistencias técnicas se desarrollarán de manera articulada, generando sinergia entre las áreas involucradas, de acuerdo con la programación establecida conforme al anexo N°2 y en atención al detalle siguiente:

REGIÓN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	HORAS LECTIVAS
TACNA - AREQUIPA - LAMBAYEQUE Gobiernos locales que cuentan con convenio vigente	SDNC	3
	SDS/PP	3
	SDRC	3
	SDDI	3
	SDAPE	3
SAN MARTIN - AMAZONAS - TUMBES Gobiernos locales que cuentan con convenio vigente	SDNC	3
	SDS/PP	3
	SDRC	3
	SDDI	3
	SDAPE	3
CALLAO Gobiernos locales que cuentan con convenio vigente	SDNC	3
	SDS/PP	3
	SDRC	3
	SDDI	3
	SDAPE	3
LA LIBERTAD - MOQUEGUA LORETO - M. DE DIOS - CUSCO - ICA - AYACUCHO - MML - CAJAMARCA - HUANUCO - PIURA Gobiernos locales que cuentan con convenio vigente	SDNC	3
	SDS/PP	3
	SDRC	3
	SDAPE	3 *20

* Aplica para el Gobierno Regional de La Libertad y Cajamarca.

Cabe indicar que se ejecutarán 8 eventos de capacitación y asistencia técnica, cuatro por cada semestre, mediante los cuales se brindará capacitación articulada con asistencia técnica

a 19 gobiernos regionales incluida la Municipalidad Metropolitana de Lima, dos veces al año, por ello el total de asistencias técnicas con capacitación es de 38 al año.

Las capacitaciones articuladas con asistencia técnica en su mayoría se realizarán de manera virtual, con excepción de las asistencias técnicas que se realizarán a los Gobiernos Regionales de Cajamarca, La Libertad, Callao, y Municipalidad Metropolitana de Lima.

4.2.4. Act.04: Cursos asincrónicos a través del Aula Virtual de la SBN

Se ha programado la realización de diez (10) cursos virtuales y diferenciados por tema, mediante el Aula Virtual de la SBN, en concordancia con el objetivo del presente plan de trabajo y las metas establecidas en el POI de la SDNC 2025. Esta capacitación estará dirigida a funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como los practicantes de las entidades conformantes del SNBE, priorizando a los gobiernos regionales con transferencia de funciones, con competencias delegadas y convenios suscritos, con convenios de delegación suscritos, y en proceso de suscripción de convenios de delegación de competencias, con el propósito de complementar los conocimientos en materia de la gestión de predios estatales. En relación con ello, se ha previsto lo siguiente:

- Modalidad: Aula Virtual SBN
- Duración: Cuarenta (40) horas lectivas por curso.
- Fecha: Conforme al cronograma (anexo N° 3)

Esta capacitación se realizará en modalidad virtual a través de la plataforma denominada Aula Virtual, ubicada dentro del entorno institucional de la SBN, con una videoconferencia complementaria. Asimismo, la inscripción de los interesados es a través de un formulario virtual, previo filtrado de datos a cargo de la SDNC. Las indicaciones para el registro, obtención de certificados y demás información serán detalladas en correos electrónicos y/o los banners informativos del curso publicados a través de la plataforma virtual, página web y redes sociales institucionales de la SBN.

Los participantes sólo podrán inscribirse a dos (2) programas académicos por año, que suman un total de ochenta (80) horas lectivas, a fin de permitir la capacitación de otros participantes que gestionan predios estatales; puesto que uno de los requisitos para presentarse a los procesos de certificación que ejecuta la SBN, es contar con capacitación jurídico - técnica sobre el SNBE o gestión patrimonial en general, no menor de ochenta horas lectivas, asimismo, para la actualización permanente de conocimientos se requiere un mínimo de sesenta (60) horas lectivas.

Los eventos programados en el presente Plan serán realizados conforme al cronograma anual establecido (anexos 1, 2 y 3); sin embargo, podrán ser ajustados o modificados ante el surgimiento de alguna eventualidad durante las coordinaciones para su ejecución, bastando la comunicación mediante memorándum a la DNR.

En función a la demanda se puede ampliar las actividades detalladas en el párrafo precedente, así como las horas lectivas previstas para estas, sin necesidad de modificación del Plan, bastando informar a la DNR su ejecución.

4.2.5. Mecanismos de Ejecución

Para la participación en los eventos de capacitación que se describen en las actividades se

debe cumplir con los requisitos detallados en los mecanismos de ejecución (anexos N° 4 y 5), los cuales serán publicitados en los banners informativos a través de las herramientas digitales con las que cuenta la SBN.

4.2.6. Contenido Temático General

El contenido temático de los eventos académicos detallados en las actividades ha sido elaborado teniendo como referencia las disposiciones que establece el nuevo Reglamento de la Ley N° 29151 y, las diversas directivas aprobadas respecto a la propiedad predial estatal, que han generado modificaciones de especial relevancia para el SNBE; además, de los inconvenientes recurrentes de los Gobiernos Regionales y demás entidades gestoras de predios estatales.

El Contenido Temático General (anexo N° 6) se divide en diez (10) temas generales que a su vez se subdividen en veintinueve (29) temas específicos, los cuales se incluyen en los programas de capacitación en función de las necesidades del público objetivo al que se dirige; esto es, no todos se abordarán en cada evento académico, sino más bien en función a las materias recurrentes de consulta, se determinará en cada evento los temas que se desarrollarán.

4.3. Vinculación con el PEI y POI

En observancia de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, el presente Plan se encuentra alineado a las metas e indicadores de desempeño del Sector, en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales.

La formulación del Plan se ha elaborado en cumplimiento de la función de capacitación y asistencia técnica que corresponde a la SBN como ente rector del SNBE, conforme a lo establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, y en atención a las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028, aprobado mediante Resolución N° 0019-2024/SBN y el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 consistente con el PIA de la SBN, aprobado mediante la Resolución N° 0078- 2024/SBN

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL -PEI	ACTIVIDAD OPERATIVA - POI	OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE TRABAJO
<p>OEI.03: Mejorar la gestión integral de los predios estatales a favor de la sociedad</p>	<p>AEI.03.04: Asistencia técnica efectiva en gestión de predios estatales a favor de las entidades del SNBE</p>	<p>SDNC.03: Capacitación de profesionales y técnicos de las entidades del SNBE</p>	<p>Obj.01: Fortalecer los conocimientos y apoyar la preparación progresiva y eficaz de los funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados por las entidades mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como de sus practicantes, sobre las normas del SNBE, conexas y</p>

			complementarias, así como las técnicas y buenas prácticas, para una correcta y eficiente gestión de los predios estatales.
--	--	--	--

V. INDICADORES

A continuación, se precisa los indicadores bajo la misma línea del objetivo estratégico institucional.

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE TRABAJO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LOGRO ESPERADO
Obj.01: Fortalecer los conocimientos y apoyar la preparación progresiva y eficaz de los funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados por las entidades mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como de sus practicantes, sobre las normas del SNBE, conexas y complementarias, así como las técnicas y buenas prácticas, para una correcta y eficiente gestión de los predios estatales.	Número de capacitaciones a las entidades conformantes del SNBE (gobiernos locales, gobiernos regionales, y demás entidades públicas) sobre gestión de predios estatales.	Fórmula: $\sum AT$ Donde: Capacitaciones a las entidades conformantes del SNBE en gestión de predios estatales realizadas en el año t.	25
	Número de asistencias técnicas sobre gestión de predios estatales a gobiernos regionales con transferencia de funciones, con competencias delegadas y convenios suscritos, con convenios de delegación suscritos, y en proceso de suscripción de convenios de delegación de competencias.	Fórmula: $\sum AT$ Donde: asistencias técnicas a gobiernos regionales en gestión de predios estatales brindadas en el año t.	8*

* En el cual se brindará asistencia técnica a 19 gobiernos regionales, 2 veces al año, haciendo un total de 38 asistencias técnicas.

VI. RECURSOS/INSUMOS

6.1. Personal

La ejecución y monitoreo del Plan estará a cargo de la SDNC.

Con relación a las ponencias, además del personal directivo o servidor de la SDNC, apoyarán como expositores en las capacitaciones y/o asistencias técnicas programadas en el Plan, según corresponda, personal directivo o servidor de las unidades de organización de la SBN siguientes: DNR, SDRC, SDAPE, SDDI, SDS y PP. Asimismo, en algunos eventos se podrá requerir la participación de ponentes de otras entidades, como por ejemplo COFOPRI, MIDAGRI, SUNARP, Poder Judicial, entre otros.

6.2. Bienes, servicios y otros

Para la ejecución del presente plan se requiere los siguientes bienes y servicios.

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN	ACTIVIDADES DEL PLAN	RECURSOS / INSUMOS	COSTO ESTIMADO ANUAL
Obj.01. Fortalecer los conocimientos y apoyar la preparación progresiva y eficaz de los funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados por las entidades mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como de sus practicantes, sobre las normas del SNBE, conexas y complementarias, así como las técnicas y buenas prácticas, para una correcta y eficiente gestión de los predios estatales.	Act. 01: Conferencias macrorregionales. Act. 02: Curso interno para SBN. Act. 03: Capacitaciones articuladas con asistencias técnicas. Act. 04: Cursos asincrónicos a través del Aula Virtual de la SBN	Coffee break	S/. 8,000
		Alquiler de Auditorio	S/. 10,000
		folders	S/. 300
		trípticos	S/. 1,700
		Adecuación de curso virtual	S/. 16,000
		Envío de materiales	S/. 2,900
		Pasajes Aéreos	S/. 9,900
		Viáticos	S/. 11,520
		Otros gastos	S/. 1,600
		Servicio de Asistencia Técnica y seguimiento de cursos de capacitación	S/. 40,000
		Servicio de auxiliar de capacitación	S/. 12,800

VII. PRESUPUESTO

Para la realización de los eventos de capacitación Macrorregional se cuenta con presupuesto disponible producto de una demanda adicional, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

PARTIDA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO (EN SOLES)
2.3.2.7.11.5	Servicios de alimentación de consumo humano	8,000
2.3.2.5.1.1	De Edificios y Estructuras	10,000
2.3.1 9.1 1.	Libros, textos y otros materiales impresos	1,700
23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	300
2.3.2.7.13 98	Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas jurídicas	16,000
2.3.2.7.11.2	Transporte y traslado de carga, bienes y materiales	2,900
2.3.2.1.2.1	Pasajes y Gastos de Transporte	9,900
2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	11,520
2.3.2.1.2.99	Otros Gastos	1,600
2.3.2.9.1.1	Locación de servicios realizados por persona natural	52,800
TOTAL		114,720

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Con la finalidad de dar cuenta del cumplimiento de metas, al concluirse cada evento de capacitación la SDNC elaborará un informe de resultados con el detalle que corresponda a cada evento de capacitación, el cual será remitido a la DNR para el seguimiento del

presente Plan; asimismo, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Directiva N° DIR-00001-2024/SBN-OPP, denominada “Disposiciones para la gestión de los planes institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN”, aprobada mediante Resolución N° 0084-2024/SBN-GG, la evaluación semestral será remitida a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a los anexos 9 y 10 de la citada Directiva.

IX. ANEXOS

Anexo N° 1: Cronograma de curso interno y conferencias macrorregionales 2025.

Anexo N° 2: Cronograma de capacitación articulada con Asistencia Técnica SBN 2025 (I y II semestre).

Anexo N° 3: Cronograma de cursos asincrónicos dictados mediante el Aula Virtual de la SBN 2025.

Anexo N° 4: Mecanismos de ejecución para cursos, conferencias, talleres y otros 2025.

Anexo N° 5: Mecanismos de ejecución para capacitaciones articuladas con asistencias técnicas 2025.

Anexo N° 6: Contenido Temático General.

Anexo N° 7: Tabla de programación de las actividades del plan anual de capacitación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales 2025.

ANEXO N° 2

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN ARTICULADA CON ASISTENCIA TÉCNICA 2025 - I SEMESTRE

REGIÓN	ÁREA	MARZO					ABRIL										MAYO		JUNIO								
		M	MI	J	M	MI	M	MI	J	M	MI	L	M	MI	M	MI	L	M	MI	M	MI	MI	J	V	MI	J	V
		18	19	20	25	26	1	2	3	8	9	14	15	16	22	23	28	29	30	6	7	4	5	6	18	19	20
TACNA - AREQUIPA - LAMBAYEQUE	SDNC																										
	SDS/PP																										
	SDRC																										
	SDDI																										
	SDAPE																										
SAN MARTIN - AMAZONAS - TUMBES	SDNC																										
	SDS/PP																										
	SDRC																										
	SDDI																										
	SDAPE																										
CALLAO	SDNC																										
	SDS/PP																										
	SDRC																										
	SDDI																										
	SDAPE																										
LA LIBERTAD - MOQUEGUA - LORETO - M. DE DIOS - CUSCO - ICA - AYACUCHO - MML - CAJAMARCA - HUANUCO - PIURA - ANCASH	SDNC																										
	SDS/PP																										
	SDRC																										
	SDAPE																										

- La SDAPE, SDDI, y SDRC realizarán asistencia técnica en la modalidad presencial de acuerdo con el siguiente detalle:
 A: Gobierno Regional del Callao
 B: Municipalidad Metropolitana de Lima
 C: Gobierno Regional de La Libertad (solo SDAPE)
 D: Gobierno Regional de Cajamarca (solo SDAPE)
 En los demás gobiernos regionales la asistencia técnica se realizará de manera virtual.

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN ARTICULADA CON ASISTENCIA TÉCNICA 2025 - II SEMESTRE

REGIÓN	ÁREA	AGOSTO								SEPTIEMBRE								OCTUBRE											
		M	MI	J	M	MI	M	MI	J	M	MI	M	MI	J	M	MI	M	MI	J	M	MI	MI	J	V	MI	J	V		
		12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7		
TACNA - AREQUIPA - LAMBAYEQUE	SDNC	[Barra de inicio]																											
	SDS/PP	[Barra de inicio]																											
	SDRC	[Barra de inicio]																											
	SDDI	[Barra de inicio]																											
	SDAPE	[Barra de inicio]																											
SAN MARTIN - AMAZONAS - TUMBES	SDNC	[Barra de inicio]																											
	SDS/PP	[Barra de inicio]																											
	SDRC	[Barra de inicio]																											
	SDDI	[Barra de inicio]																											
	SDAPE	[Barra de inicio]																											
CALLAO	SDNC	[Barra de inicio]																											
	SDS/PP	[Barra de inicio]																											
	SDRC	[Barra de inicio]																											
	SDDI	[Barra de inicio]																											
	SDAPE	[Barra de inicio]																											
LA LIBERTAD - MOQUEGUA - LORETO - M. DE DIOS - CUSCO - ICA - AYACUCHO - MML - CAJAMARCA - HUANUCO - PIURA - ANCASH	SDNC	[Barra de inicio]																											
	SDS/PP	[Barra de inicio]																											
	SDRC	[Barra de inicio]																											
	SDDI	[Barra de inicio]																											
	SDAPE	[Barra de inicio]																											

- La SDAPE, SDDI, y SDRC realizarán asistencia técnica en la modalidad presencial de acuerdo con el siguiente detalle:
 - A: Gobierno Regional del Callao
 - B: Municipalidad Metropolitana de Lima
 - C: Gobierno Regional de La Libertad (solo SDAPE)
 - D: Gobierno Regional de Cajamarca (solo SDAPE)
 En los demás gobiernos regionales la asistencia técnica se realizará de manera virtual.

ANEXO N° 4

MECANISMOS DE EJECUCIÓN PARA CURSOS, CONFERENCIAS, TALLERES Y OTROS 2025

Perfil de los participantes

Las capacitaciones mediante cursos, talleres conferencias y otros, que realice la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), a través de la Subdirección de Normas y Capacitación (SDNC), están dirigidos a los funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como los practicantes de las entidades públicas que gestionan predios estatales.

Fecha de ejecución

Las capacitaciones de la SBN se ejecutan conforme al cronograma establecido en el presente Plan de Capacitación.

Procedimiento y requisitos de Inscripción

La participación de los interesados se encuentra sujeta al correcto registro de la ficha de inscripción virtual a través del portal institucional de la SBN: www.sbn.gob.pe/capacitacion-sbn (para cursos asincrónicos), <https://www.sbn.gob.pe/capacitacionvirtual.php> (para capacitaciones sincrónicas), y <https://web.sbn.gob.pe/capacitacionpresencial.php> (para las capacitaciones presenciales), adjuntando el oficio u otro documento de la entidad pública que lo acredite para participar en el programa. El cumplimiento del perfil del participante designado es de responsabilidad de la entidad que lo acredita en función a sus necesidades.

Entiéndase por otro documento distinto al oficio, un memorándum o un correo institucional.

En los cursos asincrónicos los participantes sólo pueden inscribirse a dos (2) programas académicos por año, que suman un total de 80 horas académicas, a fin de permitir la capacitación de otros participantes que gestionan predios estatales.

Procedimiento de calificación de los registrados

En el caso de los cursos asincrónicos, se revisa la ficha de inscripción de los registrados con la finalidad de verificar su acreditación, luego de lo cual se realiza el procesamiento de los participantes aptos, migrando la información del sistema prematricula al Aula Virtual de la SBN. Como consecuencia de esa acción, el propio sistema remite un mensaje al correo señalado por el participante, asignando su usuario y contraseña.

En el supuesto de la capacitación virtual y presencial (curso interno SBN y conferencias macrorregionales), se revisa la ficha de inscripción de los registrados con la finalidad de verificar su acreditación. En caso el postulante se encuentre acreditado, desde el correo de capacitacion@sbn.gob.pe se remite al correo señalado en la ficha de inscripción, el enlace de acceso a la videoconferencia, y en caso se trate de una capacitación presencial se indica por correo que ha sido considerado apto a fin de que pueda asistir al evento programado.

Los postulantes observados en ambos mecanismos de capacitación son notificados desde el correo de capacitacion@sbn.gob.pe, a su cuenta de correo registrada en la ficha de inscripción, concediéndole el plazo máximo de 2 días hábiles computados desde la notificación, para subsanar.

Una vez subsanada la observación, se procede a cambiar su condición de observado a apto, matriculándose en el Aula Virtual de la SBN, si se trata de un curso asincrónico, o se remite el enlace de acceso a la videoconferencia, o se notifica su condición de apto en el caso de una capacitación presencial.

Requisitos para la obtención de certificado

El certificado que emite la SBN es expedido a nombre del participante, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

- **Asistencia y permanencia obligatoria:** Los cursos, conferencias o talleres en la modalidad virtual y/o presencial, requieren la asistencia y permanencia obligatoria de los participantes, para tal efecto cada participante debe registrar su asistencia en el respectivo formulario, según corresponda.

Para la capacitación virtual es necesario que los participantes cuenten con un aparato tecnológico habilitado con cámara y audio, además de contar con una conexión a internet óptima.

En el curso virtual sincrónico, se puede justificar la inasistencia, hasta por un día, por descanso médico, comisión de servicios, duelo u otras razones de fuerza mayor, debidamente acreditadas y notificadas al correo de capacitacion@sbn.gob.pe antes de la culminación del evento académico, en cuyo caso se emitirá el certificado por las horas asistidas.

Para el caso de los cursos asincrónicos a través del Aula Virtual de la SBN, se deberá visualizar de inicio a fin los objetos de aprendizaje virtual, ya que los mismos están a disposición del alumno en cualquier momento del día.

En el caso de las conferencias macrorregionales presenciales, se emitirá el certificado de capacitación por las horas asistidas.

- **Aprobación de las evaluaciones** para el caso de los cursos dictados a través del Aula Virtual y del curso interno dictado para servidores de la SBN.

En caso de no rendir la evaluación en la fecha programada por las razones indicadas en el ítem precedente, puede reprogramarse a solicitud del participante, para tal efecto, debe comunicar dicha situación como máximo hasta dos días hábiles después de la fecha programada.

Plazo para la emisión de los certificados

Dentro del plazo máximo de 30 días hábiles, computados desde la culminación del evento académico, se emite un informe de resultados dando cuenta de los participantes merecedores del certificado de capacitación.

El plazo para la emisión y notificación de los certificados es de 60 días hábiles computados desde la emisión del informe de resultados.

El certificado se notifica al correo electrónico registrado en la ficha de inscripción.

ANEXO N° 5

MECANISMOS DE EJECUCIÓN PARA CAPACITACIONES ARTICULADAS CON ASISTENCIAS TÉCNICAS 2025

Perfil de los participantes

La Capacitación y Asistencia Técnica que realice la SBN, cuya coordinación está a cargo de la Subdirección de Normas y Capacitación - SDNC, está dirigido a los funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como los practicantes de los Gobiernos Regionales con transferencia de funciones, con competencias delegadas, con convenios de delegación de competencias suscritos y en proceso de suscripción de convenios de delegación de competencias.

Asimismo, la capacitación está dirigida a las unidades de organización involucradas en la gestión de predios estatales de los gobiernos locales y demás entidades públicas que han suscrito convenio con la SBN de las regiones a las cuales se dirige la capacitación y asistencia técnica.

El cumplimiento del perfil del participante designado es de responsabilidad de la entidad pública que lo acredita en función a sus necesidades.

Procedimiento de Inscripción

1. La SDNC envía a los gobiernos regionales indicados en el Anexo 2 del Plan de Capacitación, a los gobiernos locales y demás entidades públicas con convenio vigente con la SBN, un oficio de invitación para participar en el evento.
2. El jefe de la unidad de organización de la entidad destinataria autoriza la participación de su personal y lo acredita mediante oficio dirigido a la SDNC, ingresándolo a través de la mesa de partes o mediante correo electrónico indicando: nombres completos, teléfono, cargo, profesión y correos electrónicos en formato Excel al correo: capacitacion@sbn.gob.pe
3. La SDNC a través de la cuenta de capacitacion@sbn.gob.pe remite a los profesionales acreditados el enlace para registrar sus datos en la ficha de inscripción.
4. Las clases se dictan mediante *Zoom*, *Google Meet* u otro similar; los enlaces para ingresar a cada sesión y los materiales son remitidos a los correos electrónicos registrados en la Ficha de inscripción.

Requisitos para la obtención de certificado

El certificado que emite la SBN será expedido a nombre del participante, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Asistencia y permanencia obligatoria:** La capacitación y asistencia técnica puede ser en la modalidad virtual o presencial, por lo que requiere la asistencia y permanencia a las sesiones. Los certificados se emiten por las horas asistidas obtenidas del informe de resultados.

Para la capacitación virtual es necesario que los participantes cuenten con un aparato tecnológico habilitado con cámara y audio, además de contar con una conexión a internet óptima.

- **Aprobación de las evaluaciones:** Las evaluaciones las realiza cada unidad de organización de la SBN encargada de la asistencia técnica de acuerdo a sus criterios establecidos, como complemento obligatorio del programa efectivamente asistido.

De la emisión de informes finales y certificados

Al culminar cada asistencia técnica las unidades de organización que tuvieron a su cargo la capacitación y asistencia técnica emiten un informe de resultados. La SDNC emite el informe final una vez recibido los informes de las unidades de organización de la SBN.

El certificado de capacitación y asistencia técnica se emite en un plazo no mayor de 60 días hábiles de emitido el informe final de resultados por la SDNC, y se notifica al correo registrado en la ficha de inscripción.

ANEXO N° 6
CONTENIDO TEMÁTICO GENERAL

CONTENIDO TEMÁTICO GENERAL	
1	Aspectos Generales de la Propiedad Predial Estatal
1.1	Funciones y garantías del Sistema Nacional de Bienes Estatales
1.2	Competencia del ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
2	Procedimiento Especial de Saneamiento Físico Legal (TUO de la Ley N°29151 y Reglamento de la Ley N° 29151)
2.1	Primera inscripción de dominio de la propiedad estatal
2.2	Modificación de área (rectificación, independización, acumulación)
2.3	Requisitos y procedimiento para realizar Saneamiento
2.4	Oposición al Procedimiento de Saneamiento
2.5	Áreas de equipamiento urbano, aportes Reglamentarios
3	Saneamiento y Gestión de predios Municipales
3.1	Aspectos generales
3.2	Saneamiento físico legal de predios municipales
3.3	Administración y disposición de predios municipales
4	Actos de administración de la propiedad predial estatal
4.1	Parte General
4.2	Afectación en uso - cesión en uso (otorgamiento y extinción)
4.3	Reasignación en uso
4.4	Arrendamiento, usufructo
4.5	Puesta a disposición y asunción de titularidad
4.6	Mejor aprovechamiento de bienes de dominio público
4.7	Servidumbre en el marco del código civil
4.8	Servidumbre en el marco de la Ley N° 30327
5	Actos de disposición de la propiedad predial estatal:
5.1	Transferencia interestatal
5.2	Venta por subasta
5.3	Venta Directa
5.4	Permuta, superficie
6	Régimen Legal de Playas
6.1	Antecedentes
6.2	Régimen legal actual - Zona de Playa Protegida
7	Regímenes legales especiales
7.1	Gestión de predios del Sector Defensa

7.2	Servidumbre sobre terrenos eriazos para proyectos de inversión (Ley N° 30327)
7.3	Transferencia y otorgamiento de otros derechos reales para la ejecución de obras de infraestructura (D.L. N° 1192)
7.4	Gestión de espacios públicos Ley N° 31199.
8	Recuperación Extrajudicial de la propiedad predial estatal
8.1	Recuperación extrajudicial - Ley N° 30230
9	Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP (Directiva N° 00004-2021/SBN)
10	Supervisión de Predios Estatales (Directiva N° DIR-00003-2021/SBN)

ANEXO N° 7
TABLA DE PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES 2025

OBJETIVO	Actividad y/o tarea	Unidad de Medida	Metas Físicas Mensuales Año 2025												Total Meta Física	Total Meta Financiera	U.O. responsable	
			EN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AG	SET	OCT	NOV	DIC				
Obj.02: Fortalecer los conocimientos sobre actos de adquisición, administración, disposición y registro de los predios estatales, así como, las actuaciones de saneamiento físico legal, custodia, defensa y recuperación de los predios estatales.	Act. 01. Conferencias macrorregionales	Conferencias		1		1			1			1		1		6	63,520	SDNC
Obj.03: Ayudar en la preparación de personal calificado en gestión de predios estatales.	Act. 02. Curso interno para SBN.	Curso							1							1	17600	SDNC
Obj.04: Proveer conocimientos y desarrollar habilidades a través de las asistencias técnicas según la especialidad del trabajo.	Act. 03. Capacitaciones articuladas con asistencias técnicas.	Capacitaciones articuladas con asistencias técnicas			1	3					2	2				8*	0	SDNC
Obj.05: Capacitar al mayor número de funcionarios, servidores civiles, profesionales y técnicos contratados por las entidades mediante cualquier régimen laboral, civil o administrativo, así como los practicantes, superando cuantitativamente el número de capacitaciones impartidas durante el período precedente.	Act. 04. Cursos asincrónicos a través del Aula Virtual de la SBN.	Cursos asincrónicos		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			10	33,600	SDNC
Meta anual			0	2	2	5	1	3	1	4	3	2	2	0	25	114,720		

Cabe indicar que se ejecutarán 8 eventos de capacitación y asistencia técnica, cuatro por cada semestre, mediante los cuales se brindará capacitación articulada con asistencia técnica a 19 gobiernos regionales incluida la Municipalidad Metropolitana de Lima, dos veces al año, por ello el total de asistencias técnicas con capacitación es de 38 al año.